

LEY N.º 3402

LA CAMARA DE REPRESENTANTES DE LA PROVINCIA

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1.- Desaféctase de su condición de Reserva Fiscal, el inmueble denominado como: Lote 1, Manzana "D", Subdivisión Lote 6 "A", Fracción "D", Colonia, Municipio y Departamento Eldorado, Provincia de Misiones, con superficie de 1.320,00 m²., según Plano de Mensura registrado en la Dirección General de Catastro bajo el N.º 10.570; Nomenclatura Catastral: Dep. 06 - Mun. 30 - Secc. 11 - Chac. 000 - Manz. 109 - Parc. 01; inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble a nombre de la Provincia de Misiones a Folio Real Matrícula N.º 7615 Departamento Eldorado (6), en fecha 06-05-96.

ARTÍCULO 2.- Donase a favor del Obispado de Iguazú el inmueble detallado en el Artículo precedente, con destino a la construcción de una Capilla.

ARTÍCULO 3.- Autorízase a la Escribanía General de Gobierno a realizar los trámites conducentes para transferir el dominio.

ARTÍCULO 4.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Posadas, a los diecisiete días del mes de abril del año mil novecientos noventa y siete.

Dr. RAMON OSCAR CAMARGO
Secretario Legislativo
a/c del Area Parlamentaria
Cámara de Representantes

Ing. CESAR RAUL HUMADA
Presidente
Cámara de Representantes